

DECRETO N° **3053** /

TEMUCO,

11 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°390 de fecha del 03 de Febrero del 2015, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, para la ejecución del programa Centro de la Mujer.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°4818 de fecha 11 de Diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2015.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1, Compromisos Financieros, acápite ejecutar un aumento del presupuesto en la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), y asimismo efectuar una separación del presupuesto que corresponde al Programa de Atención, Protección y Reparación Integral y el Programa de Prevención, y finalmente, una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual.
- 2.- La modificación del convenio con fecha 11 de Septiembre del 2015, entre el SERNAM y la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Convenio de fecha 03 de Febrero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, modificación de fecha 11 de Septiembre del 2015, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Impútese los gastos que genere la presente modificación al ítem 214.05.06.001.002.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS/crc

Distribución:

- ✚ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dirección Administración y Finanzas
- ✚ Programa Centro de la Mujer
- ✚ Oficina de Partes



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN
CONTRA DE LAS MUJERES**

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER"

En Temuco, 11 de septiembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Director Regional (S) de la Región de La Araucanía don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en _____ Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 27 de enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°9/IX REG., del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 28 de enero de 2015, en el sentido de modificar la cláusula Séptima, N°1, Letra b) referida a los **COMPROMISOS FINANCIEROS** de SERNAM, acápite b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Que con motivo de la implementación en el Centro de la Mujer de Angol del Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, es necesario efectuar un incremento del presupuesto de funcionamiento anual, correspondiente a los gastos operacionales de las Encargadas Territoriales de dicho Programa, lo cual ha sido autorizado por medio de Resolución Exenta N°1216, de fecha 25 de mayo de 2015, de Sernam, por lo cual las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, N°1, letra b) **COMPROMISOS FINANCIEROS**, acápite b1), del convenio en el sentido a efectuar un aumento del presupuesto en la suma de \$1.000.000.-, y asimismo, efectuar una separación del presupuesto que corresponde al Programa de Atención, Protección y Reparación Integral, y el Programa de Prevención, y finalmente, una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual. Lo anterior consta según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa VCM, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum N°63/2015, de fecha 7 de septiembre de 2015, y aprobado por Memorándum N° 408/2015 DR, de la Directora Regional, de igual fecha. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:


POH/CGR/JSP/jsp

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$69.218.782
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$4.120.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$73.338.782

PROGRAMA DE PREVENCIÓN:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$4.467.640
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$4.613.110
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$700.000
	Totales	\$9.780.750



TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Temuco, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una **segunda cuota de transferencia de recursos**, adicional a la establecida en la cláusula SÉPTIMA letra b), acápite **b3)** del Convenio suscrito con fecha 27 de enero de 2015, por la suma de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos), durante el mes de septiembre de 2015, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Director Regional (S) de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de la Resolución Exenta N°2.517, de 15 de octubre de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento



POH/CGR/JSP/jsp

consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio N° 6.076, de igual fecha.

SEXTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.



JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

